

adquisición y preservación de boletines para espectáculos públicos, reservación de habitaciones y otros servicios en establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísticos; elaboración, organización y realización de viajes que comprenden todos los servicios propios de los llamados viajes individuales y de grupos; organización y realización de circuitos turísticos, viajes, excursiones individuales o colectivas; recepción y asistencia a los turistas en los viajes y excursiones que efectúen durante su estancia en el país y la prestación a los mismos de servicios de guías e intérpretes; prestación a los turistas del servicio necesario para el despacho de sus equipajes; la tramitación de la documentación concerniente a la obtención de pasaporte y demás documentos para viajar al exterior; la mediación en el alquiler de implementos y equipos deportivos para la práctica turística de esa índole, con sujeción a las disposiciones legales vigentes; la mediación en el alquiler de vehículos automotores con o sin chofer y cualquier otro medio de transporte aéreo, marítimo o terrestre apto para excursiones, viajes turísticos o deportivos; difusión de material de información turística elaborado por las entidades del estado o empresas privadas; la venta directa de planes turísticos programados por las Agencias de Viajes debidamente autorizadas por el organismo competente; la mediación en la venta de Seguros de Viajes para personas y equipajes y todas las demás actividades previstas en el respectivo reglamento de Agencias de Viajes y Turismo; c) Dedicarse a la administración de hoteles, moteles, restaurantes, y cualquier otro tipo de establecimiento para prestar alojamiento y servicio de alimentación a turistas nacionales o extranjeros. Asimismo, podrá desarrollar cualquier tipo de proyectos relacionados con el turismo tanto interno como receptivo, para lo cual y a través de la autorización correspondiente podrá instalar centros turísticos, deportivos, vacacionales y de diversión; d) Organización de excursiones dentro y fuera del país mediante el fletamento de naves y aeronaves en forma total o parcial, complementándola con servicios de alojamiento, comida, transporte terrestre, etc. En fin, la Compañía podrá desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con sus objetivos principales y que sean permitidas por las Leyes del Ecuador, celebrando toda clase de contratos o actos, civiles, mercantiles o de la naturaleza que fueren, tendientes a cumplir con sus objetivos principales.

8.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en cinco mil

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

setecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil setecientos, inclusive, cuyos títulos deberán estar suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

- 9.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 2'700.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 5'700.000.00
- 10.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 2'700.000.00
- 11.- NOMINA DE ACCIONISTA SUSCRIPTOR.- La accionista que suscribe el aumento de capital es la Compañía INPRESA PREDIOS E INVERSIONES S.A.
- 12.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General individualmente.

adem. *d*

Guayaquil, diciembre 29 de 1988

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

cm/.